



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/0329-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LOPECANCHA**

SAN JUAN DE LOPECANCHA, LUYA, AMAZONAS

**"ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LÁMUD, 5 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/0329-SVC

**"ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
2.1. Objetivo general	2
2.2. Objetivo específico	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 035-2023-OCI/0329-SVC

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, mediante oficio de acreditación n.º 000146-2023-MPL-L/OCI del 13 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 0329-2023-019, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG del 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si el proceso de Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realizan de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- 2.2.1. Determinar si la adquisición de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realiza de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- 2.2.2. Determinar si el almacenamiento de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realiza de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- 2.2.3. Determinar si la distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche, se realiza de conformidad a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de: *“Adquisición, almacenamiento y distribución de Alimentos del Programa Vaso de Leche”*, correspondiente al año 2023, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancho, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, y que ha sido ejecutada del 13 al 17 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancho, ubicada en el Jirón Mirador del Valle Utcubamba N° 150, distrito de San Juan de Lopecancho, provincia de Luya, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, en adelante PVL, es un programa social alimentario, creado mediante Ley n.° 24059 “Ley de creación del Programa del Vaso de leche en todos los municipios provinciales de la República”, publicada el 6 de enero de 1985, complementada con la Ley n.° 27470¹ y sus modificatorias; con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación económica precaria. Esta población está comprendida por: *“niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en periodo de lactancia”, (...), iniciándose por la población de la jurisdicción territorial en condición socioeconómica pobre y pobre extremo, verificada mediante el uso del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) que conduce el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis). Solo si la población antes señalada es debidamente abastecida, “se procederá a empadronar y entregar ración a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis (...).”*

Al respecto, el marco legal define que: *“En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal”. (...). Asimismo: “Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”.*

Cabe precisar que, el numeral 4.1 del artículo 4, de la Ley n.° 31554², establece que: *“Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda”;* además debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los beneficiarios.

Sobre el particular, el OCI de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, ha determinado ejecutar el presente Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, al proceso de: *“Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”*, con la finalidad de determinar si el referido programa social, se viene administrando y gestionando de conformidad con las disposiciones internas y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y verificación a la documentación y acciones realizadas por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, en adelante la “Entidad”, referida al proceso de: *“Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”*, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del *“Programa de Vaso de Leche”*, las cuales se exponen a continuación:

¹ “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de junio de 2001.

² “Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de agosto de 2022.

1. RETRASO EN LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA DEBIDA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, AFECTANDO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición:

Durante la visita realizada por la comisión de control el 14 de noviembre de 2023, reflejada en el Acta de Relevamiento de Información n.º 006-2023-MPL-L/OCI-MDSJL, en la oficina del Programa de Vaso de Leche (PVL), con participación de Gisela Orrillo Chávez en calidad de responsable del PVL, entregando entre otros documentos el informe técnico para la ejecución del programa vaso de leche de la municipalidad distrital de San Juan de Lopecancha 2023, enero de 2023, suscrito por Segundo Flores Pinedo ingeniero agroindustrial; precisando entre otros aspectos, lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Cantidad de beneficiarios por alimentos

Mes	Días	Alimentos					
		Hojuelas precocidas, azucaradas de avena, quinua, kiwicha, con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales			Leche evaporada entera de 410 gr.		
		Nº beneficiarios	Ración diaria por beneficiario (kg.)	Requerimiento Mensual Kg	Nº beneficiarios	Ración diaria por beneficiario (kg)	Requerimiento Mensual tarros
Enero	31	45	0.054	75.33	45	0.070	238.17
Febrero	28	45	0.054	68.04	45	0.070	215.12
Marzo	31	45	0.054	75.33	45	0.070	238.17
Abril	30	45	0.054	72.90	45	0.070	230.49
Mayo	31	45	0.054	75.33	45	0.070	238.17
Junio	30	45	0.054	72.90	45	0.070	230.49
Julio	31	45	0.054	75.33	45	0.070	238.17
Agosto	31	45	0.054	75.33	45	0.070	238.17
Setiembre	30	45	0.054	72.90	45	0.070	230.49
Octubre	31	45	0.054	75.33	45	0.070	238.17
Noviembre	30	45	0.054	72.90	45	0.070	230.49
Diciembre	31	45	0.054	81.92	45	0.070	245.67
TOTAL				893.54			2,811.77

Fuente : Informe Técnico del Programa Vaso de Leche 2023 (pág. 19 y 20).

Elaborado por : Comisión de Control.

Según el cuadro precedente se estableció como 45 los beneficiarios del distrito de San Juan de Lopecancha, a quienes se les entregaría leche evaporada entera de 410 gr y hojuelas precocidas, azucaradas de avena, quinua, kiwicha, con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales de 0.054 kg ración diaria. En las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico del Programa Vaso de Leche, se concluye la ración combinada del PVL para el periodo del 2023, indicándose lo siguiente:

(...)

- *La ración combinada de LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS, AZUCARADAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CON HARINA Y PROTEÍNA DE SOYA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, ya que cumple con los valores nutricionales indicados en la RM N° 711-20202-SA/DM, y además en la prueba de degustación efectuada con los beneficiarios estos optaron por amplia mayoría la ración combinada.*

(...)

De esta forma, se determina la cantidad de los beneficiarios y la ración combinada para la ejecución del PVL correspondiente al año 2023, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, dando origen a la suscripción de los siguientes contratos:

1. Contrato n.º 004-2023-MSL/A, por la adquisición de hojuelas azucaradas de avena, precocidas de avena, quinua, kiwicha con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales, firmada entre el alcalde Jaime Gutiérrez Aguirre y Saira Ingrid Campos Avellaneda, gerente de la Empresa Procesadora de Alimentos "Los Chachas" E.I.R.L., del 9 de enero de 2023.
2. Contrato 005-2023-MSJL/A, por la adquisición de leche evaporada entera, firmada entre el alcalde Jaime Gutiérrez Aguirre y Rosa Damacén Malpartida, gerente de Inversiones Valeria S.R.L., del 9 de enero de 2023.

También con Resolución de Alcaldía n.º 005-2023-MDSJL/A, de 6 de enero de 2023, suscrita por Jaime Gutiérrez Aguirre alcalde de la Municipalidad, se aprobó el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en los términos siguientes:

(...)

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer, como miembros del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOPECANCHA, DURANTE EL PERIODO 2023 - 2024:

(...)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	JAIME GUTIERREZ AGUIRRE	X		70130431
SECRETARIO	GISELA ORRILLO CHAVEZ		X	77177463
REP. PUESTO DE SALUD	AYLIN CONSUELO PIZARRO MITMA		X	45755403
REPRESENTANTES COMITÉ DE BASE PVL	LUSDILA BACALLA TRUJILLO		X	70833669
	ESTELA MESA GUTIERREZ		X	72096601

(...)"

En efecto, de la revisión y análisis de la información alcanzada a la Comisión de Control, se advierte que la Entidad viene realizando adquisiciones de leche evaporada entera y hojuelas azucaradas de avena, precocidas de avena, quinua, kiwicha con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales, las cuales se exponen a continuación:

De la adquisición de 2 812 unidades de tarros de leche evaporada entera de 410g.

Del Contrato 005-2023-MSJL/A, de 9 de enero del 2023, por la adquisición de leche evaporada entera, firmada entre el alcalde Jaime Gutiérrez Aguirre y Rosa Damacén Malpartida, gerente de Inversiones Valeria S.R.L., se establecieron, entre otros aspectos, el siguiente:

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

MES	ENTREGAS	FECHAS DE ENTREGA	N° BENEFICIARIOS	total tarros
ENERO	PRIMER ENTREGA	A LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE SUSCRITO EL CONTRATO	45	691.46
FEBRERO			45	
MARZO			45	
ABRIL	SEGUNDA ENTREGA	31 DE MAYO DE 2023	45	699.38
MAYO			45	
JUNIO			45	
JULIO	TERCER ENTREGA	28 DE AGOSTO DE 2023	45	706.83
AGOSTO			45	
SETIEMBRE			45	
OCTUBRE	CUARTA ENTREGA	30 DE NOVIEMBRE	45	714.33
NOVIEMBRE			45	
DICIEMBRE			45	
TOTAL				2,812.00

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los productos adquiridos será, en el almacén general de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, (...).

(...)

Es importante señalar que se autorizó por la transferencia de partidas presupuestales a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche, conforme al Decreto Supremo n.º 111-2023-EF y anexo, en el cual se determina una transferencia de partidas por el monto de S/. 4 913 soles a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, para lo cual se generó la orden de compra – guía de internamiento n.º 047-2023, por la adquisición de 1 292 unidades de leche evaporada de 410 gr. por un monto de S/. 4 909,60 soles con la proveedora Inversiones Valeria S.R.L., sin determinar para que meses corresponde la leche evaporada entera.

Cabe precisar que, la entidad no entregó las guías de remisión del producto de leche evaporada, para determinar las fechas exactas de la entrega de los productos a la municipalidad, no registra ninguna Acta de Entrega que confirme la entrega de los productos a los beneficiarios del distrito San Juan de Lopecancha y a sus anexos de San Antonio y San Martín del Mango, que se encuentran comprendidos en el Programa Vaso de Leche.

Para lo cual se analizará los padrones a fin de determinar la distribución de los productos a los beneficiarios comprendidos en el Programa de Vaso de Leche, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Padrón de beneficiarios de la leche evaporada del Distrito de San Juan de Lopecancha

Ubicación de los beneficiarios	Padrones de entrega				Cantidad de beneficiarios	Cantidad distribuida (Tarros)	Total
	Fecha	Cantidad	Mes	Ración			
Distrito de San Juan de Lopecancha	31/01/2023	35	Enero	5	7	5	133
	31/02/2023	28	Febrero	4	7	4	
	31/03/2023	35	Marzo	5	7	5	
	30/04/2023	35	Abril	5	7	5	
	31/05/2023		Mayo	En el detalle de estas actas de mayo a octubre no se registró la cantidad exacta distribuida a los beneficiarios			
	30/06/2023		Junio				
	31/07/2023		Julio				
	31/08/2023		Agosto				
	30/09/2023		Setiembre				
	31/10/2023		Octubre				

Anexo San Antonio	31/01/2023	40	Enero	5	8	5	382
	31/02/2023	32	Febrero	4	8	4	
	31/03/2023	35	Marzo	5	7	5	
	30/04/2023	35	Abril	5	7	5	
	31/05/2023	40	Mayo	5	8	5	
	30/06/2023	40	Junio	5	8	5	
	31/07/2023	40	Julio	5	8	5	
	31/08/2023	40	Agosto	5	8	5	
	30/09/2023	40	Setiembre	5	8	5	
	31/10/2023	40	Octubre	5	8	5	
Anexo San Martín del Mango	31/01/2023	145	Enero	5	29	5	1 396
	28/02/2023	116	Febrero	4	29	4	
	31/03/2023	150	Marzo	5	30	5	
	30/04/2023	130	Abril	5	26	5	
	31/05/2023	145	Mayo	5	29	5	
	30/06/2023	145	Junio	5	29	5	
	31/07/2023	145	Julio	5	29	5	
	31/08/2023	145	Agosto	5	29	5	
	30/09/2023	145	Setiembre	5	29	5	
	31/10/2023	130	Octubre	5	26	5	
Total de leche evaporada entera distribuida							3 680

Fuente : Padrón de los beneficiarios del PVL.

Elaborado por : Comisión de Control

Como se puede apreciar se ha repartido 3 680 tarros de leche evaporada a los beneficiarios del PVL de enero a octubre; asimismo, no se registra un correcto llenado de los padrones, imposibilitando determinar la debida cantidad que se repartió a los beneficiarios del distrito de San Juan de Lopecancha correspondiente a los meses de mayo a octubre del 2023.

De la revisión de la documentación alcanzada a la Comisión de Control, se puede determinar lo siguiente:

- a) No registra ninguna Acta de Entrega que confirme la entrega de los productos a los beneficiarios del distrito San Juan de Lopecancha y a sus anexos de San Antonio y San Martín del Mango, que se encuentran comprendidos en el Programa Vaso de Leche.
- b) Es importante señalar que, durante los meses de enero a marzo y de mayo a setiembre del presente año, no se realizaron distribuciones de la leche evaporada entera marca gloria de 410 gr. ni de la hojuela azucarada precocida de avena, a los beneficiarios que se encuentran comprendidas en el Programa Vaso de Leche, habiéndose realizado las entregas por la Entidad por dichos meses en el mes de abril y de octubre de 2023 respectivamente, según lo informado por la responsable del Programa de Vaso de Leche de la Entidad.
- c) Del punto anterior se puede determinar que la municipalidad entregó la leche entera evaporada a los beneficiarios del PVL correspondiente a los meses de enero a marzo, en abril, situación que no garantiza la debida alimentación y nutrición de la población beneficiaria, que se encuentran comprendidos en el Programa Vaso de Leche del 2023.
- d) No hay un correcto registro o llenado de los padrones o planilla de beneficiarios del Programa Vaso de Leche, correspondiente a los meses de mayo a octubre del 2023, del distrito de San Juan de Lopecancha.

De lo expuesto se ha evidenciado que, la distribución por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha de la leche evaporada entera, correspondiente a los meses de enero a marzo fueron distribuidos en abril, y de los meses de mayo a setiembre distribuidos en octubre del 2023, dejando a los beneficiarios del PVL sin la ración diaria, situación que no garantiza la debida alimentación y nutrición de la población beneficiaria, que se encuentran comprendidos en el Programa Vaso de Leche del 2023.

De la adquisición de 893.54 kg de hojuelas azucaradas, precocidas de avena, quinua, kiwicha con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales.

Del Contrato de Compra n.° 004-2023-MDSL/A, de fecha 9 de enero de 2023, por la adquisición de hojuelas azucaradas, precocidas de avena, quinua, kiwicha con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales, firmada entre el alcalde Jaime Gutiérrez Aguirre y Saira Ingrid Campos Avellaneda, gerente de la Empresa Procesadora de Alimentos “Los Chachas” E.I.R.L., se estableció, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

MES	ENTREGAS	FECHAS DE ENTREGA	N° BENEFICIARIOS	Total Kg
ENERO	PRIMER ENTREGA	A LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE SUSCRITO EL CONTRATO	45	218.70
FEBRERO			45	
MARZO			45	
ABRIL	SEGUNDA ENTREGA	31 DE MAYO DE 2023	45	221.13
MAYO			45	
JUNIO			45	
JULIO	TERCER ENTREGA	28 DE AGOSTO DE 2023	45	223.56
AGOSTO			45	
SETIEMBRE			45	
OCTUBRE	CUARTA ENTREGA	30 DE NOVIEMBRE	45	230.15
NOVIEMBRE			45	
DICIEMBRE			45	
TOTAL				893.54

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los productos adquiridos será, en el almacén general de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, (...).

(...)

La responsable del PVL Gisela Orrillo Chávez, indica que el Contrato n.° 004-2023-MSL/A, de 09 de enero del 2023, por la adquisición de hojuelas azucaradas, precocida de avena, quinua, kiwicha con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales, suscrito por el alcalde y la Empresa Procesadora de Alimentos “Los Chachas” E.I.R.L., para el abastecimiento del programa PVL, por los meses de enero hasta diciembre de 2023; sin embargo solo se realizaron entregas desde enero hasta abril de 2023.

Debido al desabastecimiento de la hojuela azucarada precocida de avena por parte del proveedor Empresa Procesadora de Alimentos “Los Chachas” E.I.R.L., la entidad decidió contratar directamente con el proveedor Inversiones Valeria S.R.L, para lo cual se dio origen al contrato n.° 050-2023-MSL/A de 15 de octubre de 2023, para cumplir con el debido abastecimiento de dicha Hojuela por los meses de mayo a diciembre (Sin embargo, al pedir se

ponga a la vista el referido contrato, la responsable del PVL Gisela Orrillo Chávez indicó que este está en custodia del alcalde).

Cabe precisar que, la entidad no entregó las guías de remisión del producto de las hojuelas de la proveedora de Inversiones Valeria S.R.L. entregando solo la guías de la Empresa Procesadora de Alimentos Los Chachas E.I.R.L.(de enero a abril del 2023) para determinar las fechas exactas de la entrega de los productos a la municipalidad, no registra ninguna Acta de Entrega que confirme la entrega de los productos a los beneficiarios del distrito San Juan de Lopecancha y a sus anexos de San Antonio y San Martín del Mango, que se encuentran comprendidos en el Programa Vaso de Leche.

Para lo cual se analizará los padrones y guías de remisión de la Empresa Procesadora de Alimentos Los Chachas E.I.R.L., a fin de determinar la entrega de los productos a la municipalidad, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Recepción de la Hojuelas de avena entera

Ubicación de los beneficiarios	Guías de Remisión		Acta de Entrega - Recepción		Cantidad de beneficiarios	Cantidad distribuida (Kg)	Cantidad (kg)
	Fecha	Nº	Fecha	Nº			
Distrito San Juan de Lopecancha y Anexos	11/04/2023	0060			45	75.33	75.33
	11/04/2023	0061			45	68.04	68.04
	11/04/2023	0062			45	75.33	75.33
	11/04/2023	0063			45	72.90	72.90
Total de hojuelas de avena recepcionada							291.60

Fuente : Guía de remisión de la Empresa Procesadora de Alimentos "Los Chachas" E.I.R.L.
 Elaborado por : Comisión de Control.

Cuadro n.º 4
Padrón de beneficiarios de la hojuela de Avena del Distrito de San Juan de Lopecancha

Ubicación de los beneficiarios	Padrones de entrega				Cantidad de beneficiarios	Cantidad distribuida (Kg)	Total (Kg)
	Fecha	Cantidad (Kg)	Mes	Ración			
Distrito de San Juan de Lopecancha	31/01/2023	11.90	Enero	1.70	7	1.70	46.20
	31/02/2023	10.50	Febrero	1.50	7	1.50	
	31/03/2023	11.90	Marzo	1.70	7	1.70	
	30/04/2023	11.90	Abril	1.70	7	1.70	
	31/05/2023		Mayo	En el detalle de estas actas de mayo a octubre no se registró la cantidad exacta distribuida a los beneficiarios			
	30/06/2023		Junio				
	31/07/2023		Julio				
	31/08/2023		Agosto				
	30/09/2023		Setiembre				
	31/10/2023		Octubre				
Anexo San Antonio	31/01/2023	13.60	Enero	1.70	8	1.70	97.40
	31/02/2023	12.00	Febrero	1.50	8	1.50	
	31/03/2023	11.90	Marzo	1.70	7	1.70	
	30/04/2023	11.90	Abril	1.70	7	1.70	
	31/05/2023	8.00	Mayo	1	8	1	
	30/06/2023	8.00	Junio	1	8	1	
	31/07/2023	8.00	Julio	1	8	1	
	31/08/2023	8.00	Agosto	1	8	1	
	30/09/2023	8.00	Setiembre	1	8	1	
31/10/2023	8.00	Octubre	1	8	1		
Anexo San Martín del Mango	31/01/2023	49.30	Enero	1.70	29	1.70	217
	28/02/2023	43.50	Febrero	1.50	29	1.50	
	31/03/2023	51.00	Marzo	1.70	30	1.70	
	30/04/2023	44.20	Abril	1.70	26	1.70	
	31/05/2023	29.00	Mayo	1	29	1	
	30/06/2023		Junio		29		

	31/07/2023		Julio	No registra cantidad	29			
	31/08/2023		Agosto		29			
	30/09/2023		Setiembre		29			
	31/10/2023		Octubre		26			
Total de hojuela azucarada distribuida							360.6	

Fuente : Padrones de los beneficiarios del PVL.

Elaborado por : Comisión de Control

Como se puede apreciar se ha repartido 360.6 kg. de hojuelas de avena a los beneficiarios del PVL de enero a octubre, asimismo, no se registra un correcto llenado de los padrones, imposibilitando determinar la debida cantidad que se repartió a los beneficiarios del distrito de San Juan de Lopecancha correspondiente a los meses de mayo a octubre y de los meses de junio a octubre del Anexo San Martin del Mango, según cuadro n.º 4.

De la revisión de la documentación alcanzada a la Comisión de Control, se puede determinar lo siguiente:

- a) De la información proporcionada no se encontró el Contrato n.º 050-2023-MSL/A de 15 de octubre de 2023, contrato que se detalla en el punto tres del Acta N° 005-2023-MPL-L/OCI-MDSJL, de 14 de noviembre del 2023, Acta de visita in situ al almacén del programa vaso de leche.
- b) No existe por parte de la municipalidad documento alguno en la que se determine la penalidad correspondiente al Contrato n.º 004-2023-MSL/A, por el desabastecimiento de las hojuelas azucaradas, precocida de avena, quinua, kiwicha con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales, por parte de la Empresa Procesadora de Alimentos Los Chachas E.I.R.L.
- c) Durante los meses de enero a marzo y de mayo a setiembre del presente año no se realizaron distribuciones de la leche evaporada entera marca gloria de 410 gr. ni de la hojuela azucarada, precocida de avena, a los beneficiarios que se encuentran comprendidas en el Programa Vaso de Leche, habiéndose realizado las entregas por la Municipalidad por dichos meses en el mes de abril y de octubre de 2023 respectivamente, según lo informado por la responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha.
- d) No registra ninguna acta de entrega que confirme la entrega de los productos a los beneficiarios del distrito San Juan de Lopecancha y a sus anexos de San Antonio y San Martín del Mango, que se encuentran comprendidos en el Programa Vaso de Leche.

De lo expuesto se ha evidenciado que existe por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha desabastecimiento de la hojuela de avena correspondiente a los meses de enero a marzo, teniendo en cuenta que el producto fue recepcionado el 11 de abril del 2023, y de los meses de mayo a setiembre distribuidos por la municipalidad en octubre del 2023, situación que no garantiza la debida alimentación y nutrición de la población beneficiaria, que se encuentran comprendidos en el Programa Vaso de Leche del 2023.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 27712, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 30 de abril de 2002.**

“(...)

Artículo 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470.

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley.

(..)”

- ✓ **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, publicada el 26 de mayo de 2003.**

“(...)

Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

(..)”

- ✓ **Texto único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(..)”

- ✓ **Ley n.° 31554, que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

“(...)

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

(...)

Artículo 4.- De la ración alimentaria

4.1

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas

(...)

Artículo 6.- De los beneficiarios

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellas consideradas como indigentes.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgo en la distribución oportuna de los alimentos a los beneficiarios, situación que afecta la finalidad del programa social.

2. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA EL DEBIDO ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

De la Visita de Control a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha se advirtió que el Programa Vaso de Leche (PVL) actualmente no cuenta con un ambiente exclusivo para el debido almacenamiento de los productos del PVL, apilándose en un ambiente compartido, donde se encontraron con útiles de escritorio y aseo, situación que puede afectar la seguridad y salubridad de los alimentos conforme se expone en el panel fotográfico:

Cuadro n.º 5

Almacén de los productos del PVL - Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha



Como se puede apreciar existen otros artículos afectando la seguridad y salubridad de los alimentos.

Fuente : Fotos de la Visita de Control.

Elaborado por : Comisión de Control

Cabe resaltar que a la fecha de la Visita de Control a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, el 14 de noviembre del 2023, se encontró 8 cajas (48 tarros cada caja) de leche evaporada con fecha vencimiento hasta el 18/01/2024 más 15 unidades de leche evaporada, en suma un total de 735 latas de leche evaporada marca gloria de 410 gr; también, se verifico la existencia de 72 paquetes de Avena precocida con quinua (12 unidades cada paquete de 270

gr.) más 8 bolsas, haciendo un total de 872 bolsas de Avena precocida con quinua; productos que serán repartidos para los meses de noviembre y diciembre del 2023.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, publicado el 25 de setiembre de 1998.**

“(...)

Artículo 70. Almacenamiento de materias primas y de productos terminados

El almacenamiento de materias primas y de productos terminados, sean de origen nacional o importados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar ningún otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado.

(...)

- ✓ **Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, de 25 de julio de 1990.**

“(...)

1. Custodia.

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas, y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos.

Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje.
- Incendios
- Inundaciones, etc.

(...)

3. Registro y Control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados. Para aquellos bienes que procederán de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada de Almacén (...).”

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, que aprueba el NTS n.º 114-MINSA/DIGESA- V-01 “Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano”, publicada el 6 de febrero de 2015**

“(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplica para los almacenes de Alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1. Exclusividad: los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.

5.2.2. Ubicación: La ubicación de los almacenes debe ser tal que no implique riesgo de contaminación cruzada a los alimentos que contiene. Lo almacenes deben ubicarse respetando el principio de la “circulación en un solo sentido”

(...)

5.2.3. Estructura: Deben garantizarla protección de los alimentos de toda contaminación externa, ser construidos en lugares, o contar con mecanismo, que prevenga riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros).

5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas:

Deben de ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.

5.2.5. Protección contra plagas: Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.

(...)

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantenerlas condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibirla condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la inocuidad y control de los alimentos destinados a la población beneficiaria, por la falta de un ambiente exclusivo para el debido almacenamiento y conservación de los alimentos destinados al PVL.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de “Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de: “Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Programa Vaso de Leche”, las cuales han sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al proceso de: “*Adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos del Programa Vaso de Leche*”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “*Programa Vaso de Leche*”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, en el **plazo máximo de cuatro (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lámud, 5 de diciembre de 2023

William Villar Mogollón
Supervisor
Comisión de Control

Oscar Abel Huamán Díaz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

William Villar Mogollón
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Luya - Lámud

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **RETRASO EN LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA DEBIDA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, AFECTANDO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL.**

N°	Documento
1	Acta N° 005-2023-MPL-L/OCI-MDSJL, de 14 noviembre del 2023, Acta de Visita In Situ al Almacén del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancho, Provincia de Luya, Región Amazonas.
2	Acta n.° 006-2023-MPL-L/OCI- MDSJL, de 14 noviembre de 2023, Acta de Relevamiento de Información.
3	Informe técnico del programa de vaso de leche 2023, enero de 2023.
4	Contrato n.° 004-2023-MSL/A, del 9 de enero del 2023, por la adquisición de hojuelas azucaradas de avena, precocidas de avena, quinua, kiwicha con harina y proteína de soya, fortificada con vitaminas y minerales, periodo de enero a diciembre del 2023.
5	Contrato n.° Contrato 005-2023-MSJL/A, del 3 de marzo del 2023, por la adquisición de leche evaporada entera de 410g, periodo de enero a diciembre del 2023.
6	Resolución de Alcaldía n.° 005-2023-MDSJL/A, del 6 de enero de 2023
7	Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 047-2023, por la adquisición de 1 292 unidades de leche evaporada de 410 gr
8	Padrones o Planilla de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, correspondiente a los meses de enero a octubre del 2023

2. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA EL DEBIDO ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Acta N° 005-2023-MPL-L/OCI-MDSJL Acta de Visita In Situ al Almacén del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancho, Provincia de Luya, Región Amazonas, del 14 noviembre del 2023.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 223-2023-MPL-L/OCI

EMISOR : WILLIAM VILLAR MOGOLLON - JEFE DE OCI - ADQUISICIÓN,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME GUTIERREZ AGUIRRE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIP. DIST. SAN JUAN DE LOPECANCHA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 035-2023-OCI/0329-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156003736**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0329-02-004-019
2. INF N° 035-2023-OCI-0329-SVC LopecanCHA
3. Oficio N° 224-2023-MPL-L-OCI

NOTIFICADOR : OSCAR ABEL HUAMAN DIAZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA LAMUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0329-02-004-019

DOCUMENTO : OFICIO N° 223-2023-MPL-L/OCI

EMISOR : WILLIAM VILLAR MOGOLLON - JEFE DE OCI - ADQUISICIÓN,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL
PROGRAMA VASO DE LECHE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME GUTIERREZ AGUIRRE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIP. DIST. SAN JUAN DE LOPECANCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156003736

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 035-2023-OCI/0329-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INF N° 035-2023-OCI-0329-SVC LopecanCHA
2. Oficio N° 224-2023-MPL-L-OCI



Lamud, 5 de diciembre de 2023

OFICIO N° 223-2023-MPL-L/OCI

Señor:

Jaime Gutiérrez Aguirre

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Juan de Lopecancha

Jirón Mirador del Valle Utcubamba N° 150

San Juan de Lopecancha/Luya/Amazonas.

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0329-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 035-2023-OCI/0329-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámu, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA

Firmado digitalmente por VILLAR
MOGOLLON William FAU 20131378972
soft
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2023 19:44:59 -05:00

William Villar Mogollón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Código CGR 18983